

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
16 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

DÑA. MONICA TORRES MUNIZ.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA.

DÑA. MARTA M<sup>a</sup>. GÓMEZ ÁLVAREZ.

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ.

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS.

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

D. URBANO LÓPEZ ROMERO.

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

**No asisten justificadamente:**

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las ocho horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:



## **1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES ( 15/06/2.017 )**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2.017, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 4 votos en contra ( IULV-CA-NI).

La Concejala de IU., Dña. Cristina Vázquez Gallardo, justifica el voto en contra de su grupo, dando lectura al escrito que seguidamente se transcribe:

Y Mostramos nuestro desacuerdo con la redacción del Acta de la sesión del día 15 de junio de 2.017 y queremos dejar esta disconformidad por escrito para que aparezca así en el acta de la sesión de hoy.

El motivo de nuestro desacuerdo estriba en lo siguiente: - El Acta de la sesión a aprobar en el día de hoy reiteradamente deja de recoger las intervenciones de los portavoces de nuestro grupo NIVA-IU. con las manifestaciones en su totalidad, las que se hacen en su turno de palabra, mientras que las de otros grupos políticos aparecen casi con toda literalidad y quedando constancia, únicamente, en el acta de la sesión que se aprueba hoy, todas las manifestaciones que hacen los portavoces de PP. y de PSOE. y sin embargo tal y como puede leerse en el documento, cuando aparece la intervención de nuestra portavoz, ese día Marina Falcón Moya, que lee el documento que además se ha entregado en registro para que se copie en el acta de forma literal, lo que se contempla en el acta es "intervención que aparece en documento adjunto", cuando debería formar parte del cuerpo del acta y transcribirse esta intervención y más cuando este documento adjunto no aparece en la documentación entregada para la sesión del pleno de hoy.

La intención de la lectura de nuestra disconformidad como grupo político municipal no es otra que la de que esta misma aparezca recogida de forma literal en el Acta de hoy '.

## **2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía, nº. 101/2.017, de 6 de octubre, que seguidamente se transcribe:

Y En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Castilblanco de los Arroyos (PGOU.), redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera, fue aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de junio de 2.017.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha sometido a información pública mediante anuncios en el BOP. de 13 de julio de 2.017, en el Correo de Andalucía de 10 de julio de 2.017, en la página web del Ayuntamiento <http://www.castilblancodelosarroyos.es> y en el tablón de Edictos Municipales.

Considerando este Ayuntamiento que facilitar la participación de todos los vecinos es muy positivo para el proceso de formulación del PGOU., se ha ampliado el plazo de información hasta el 31 de octubre de 2.017 (R.A. n.º 77, de 10 de agosto de 2.017, BOP. de 31 de agosto de 2.017 ).

Considerando que a la vista de la evolución de las consultas sobre el PGOU. y su Estudio Ambiental Estratégico y el interés ciudadano por participar en el mismo, y el hecho de que una parte de la información pública ha coincido con los meses de julio y agosto, se considera oportuno ampliar el plazo de información pública del PGOU. y del Estudio Ambiental Estratégico por 45 días adicionales.

Considerando lo anterior, es por lo que **He resuelto:**

1.- Ampliar el plazo de información pública del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por 45 días adicionales.

2.- Durante este plazo podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal y/o en la página web del Ayuntamiento <http://www.castilblancodelosarroyos.es> y formular las alegaciones que se estimen oportunas '.

### **3.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2.018.**

El Concejal Delegado de Servicios, D. Fernando López López, da cuenta del Decreto 63/2.017, de 2 de mayo, publicado en el BOJA. n.º. 86, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.018, y en cumplimiento de su artículo 3, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Proponer a la Dirección General de Trabajo los dos días de Fiestas Locales correspondientes para determinar el Calendario Laboral para el año 2.018 tal como faculta el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornada de Trabajo:

- i. Lunes, 27 de agosto de 2.018. (San Benito).
- ii. Lunes, 10 de septiembre de 2.018 (V. de Escardiel).

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Seguidamente, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CUBIERTAS: DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN.**

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo, Dña. Coral Fernández Pascua, interviene diciendo que ante las solicitudes que se estaban recibiendo por diversos establecimientos, la Oficina Técnica demanda esta Ordenanza que tiene por objeto racionalizar el uso de este espacio por los establecimientos y los ciudadanos.

Que se prohíbe su instalación por dos motivos fundamentales: Preservar los valores paisajísticos y patrimoniales de los espacios singulares y la disposición de ellos por toda la ciudadanía en general. Proponiendo, acto seguido, el siguiente Acuerdo:

Aprobada Inicialmente en el Pleno celebrado el 6 de abril de 2.017.

Publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOP. de 10 de mayo de 2.017.

Se ha presentado una Alegación. Es lo que motiva que deba traerse nuevamente a Pleno conforme al artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el artº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Desestimar la alegación presentada en base a la argumentación expuesta en el informe técnico municipal emitido el 9 de octubre de 2.017.

2.- Aprobar Definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas Cubiertas.

3.- Publicar en el BOP. este Acuerdo.

Interviene la Concejala del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que es muy difícil contentar a todos cuando se hace una regulación de este tipo. Que quien presenta una alegación cree justo tener razón en lo que alega. Que ya manifestó en su voto favorable a la aprobación inicial que la definición de plaza pública no estaba claramente definida. Que se va a abstener.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, manifestando su malestar por facilitarse datos personales. Que no ha tenido conocimiento de la alegación hasta este momento. Que la definición de plaza no queda determinado. Considera que se ataca a su negocio. Que hay

establecimientos que se les permite desde hace años. Que entiende que la plaza, cuando hay eventos, tiene que estar libre, sin veladores. Alude a una solicitud presentada en 2.011 que fue denegada. Cuestiona los valores paisajísticos exhibiendo una fotografía de un establecimiento municipal anterior ubicado en la Plaza Amarilla. Que van a votar en contra porque la ordenanza no ha tenido en cuenta la opinión de los hosteleros.

Contesta la Concejala Delegada que a él personalmente no lo ha citado. Que a estas solicitudes antes se les aplicaba el Real Decreto 1372/1.986, por eso se ha hecho esta Ordenanza. Pregunta si el escrito de firmas recibido son de vecinos o clientes. Y que el espacio público, en la medida de lo posible, debe ser compatible.

Interviene el Concejel portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que algunos de los que firman el escrito serán clientes o no, que lo desconoce. Que desde 2.009 lleva pidiendo una Ordenanza de veladores. Vuelve a referirse a otros establecimientos

con terrazas y algunos motivos dichos anteriormente.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el Ayuntamiento en ningún momento actúa arbitrariamente sino atendiendo a criterios técnicos. Que la alegación debe desestimarla el Pleno, y posteriormente se notifica. Que la documentación se entrega a los grupos políticos que tienen la obligación de guardar secreto. Que las personas que firman el escrito sólo conocen una versión del asunto, de las dos posibles. Que en esta localidad no se cobra tasa por veladores. Y alude a la celebración de la pasada Feria Medieval y los incumplimientos de retirada de veladores.

Se producen algunos comentarios cruzados con el Sr. Alcalde y el portavoz de IU., llamándolo al orden.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría simple, 6 votos a favor (PSOE.), 4 votos en contra (IULV-CA-NI.) y una abstención, PP.

## **5.- OBRAS EN SIERRA NORTE: APROBACIÓN PROYECTO REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO.**

El Sr. Alcalde comienza explicando brevemente la trayectoria de la urbanización. Que esta obra de Reparación del Saneamiento se va a iniciar en breve. Este verano se realizó un estudio de diagnóstico del estado de la red como trabajo previo preparatorio para el inicio de la obra. Y seguidamente propone el siguiente Acuerdo:

### **Antecedentes.**

Aprobación definitiva del expediente de sustitución del sistema de gestión de la Urbanización Sierra Norte, del sistema de compensación al de cooperación, publicado en el BOP. nº. 133 de 11 de junio de 2.011; acuerdo de realizar obras por el Ayuntamiento en la urbanización publicado en el BOP. nº. 139, de 18 de junio de 2.011; Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 25 de julio de 2.014, publicado en el BOP. de 27 de septiembre de 2.014; y Sentencia TSJ. de 04-02-2.016 que desestima el recurso interpuesto por Murano XXI S.L. al Estudio de Detalle, Procedimiento Ordinario 671/2.014.

#### **Propuesta de Acuerdo.**

En sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 11 de marzo de 2.016 se aprobó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otras, las obras de Reparación y Mejora de la Red de Saneamiento con un presupuesto de 98.611,72€, BOP. nº. 79, de 7 de abril de 2.016.

Visto el Informe justificativo del aumento del presupuesto emitido por los Arquitectos redactores y del Técnico Municipal, se desprende que de los trabajos previos llevados a cabo por el equipo redactor se ha puesto de manifiesto la realidad de los trabajos a acometer, suponiendo un incremento de la valoración

inicial calculada que asciende a 21.181,93 euros, por lo que el importe definitivo para las obras de Red de Saneamiento asciende a un total de 119.793,65 euros (112.987,40 Iva. incluido + redacción del proyecto, dirección de obra y Estudio de Seguridad y Salud ).

Considerando lo anterior, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de Reparación Parcial de Red de Saneamiento en la Urbanización Sierra Norte, de octubre 2.017, redactado por los Arquitectos D. Jesús Rojo Carrero, Colegiado COAS 3.199 y D. Luis García Arrabal, Colegiado COAS 4.271.

2.- Modificar la estimación económica aprobada inicialmente en Pleno de 11 de marzo de 2.016 para la Red de Saneamiento con un incremento de 21.181,93 euros.

3.- Aprobar por tanto el presupuesto total del Proyecto de Red de Saneamiento que asciende a 119.793,65 euros.

4.- Acordar realizar los reajustes presupuestarios necesarios que procedan en el resto de obras (principalmente en el de Reparación de Caminos secundarios y Fondo de Saco ) a fin de que el importe total conjunto de las obras no varíe.

Interviene la Concejala del PP. diciendo que las obras son motivo de preocupación de los vecinos. Que desea que avancen y se regularice la situación. Que le parece muy bien que los vecinos no tengan que pagar más y se haga un reajuste del presupuesto de la obra. Que votará a favor.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. dando lectura a un escrito para fijar el posicionamiento de su grupo en este punto, que seguidamente se transcribe:

Y Desde NIVA. - Izquierda Unida de Castilblanco de los Arroyos -, ante el proyecto que el equipo de gobierno trae al pleno en el día de hoy, queremos manifestar lo siguiente:

1.- NIVA. quiere que se solucione los problemas urbanísticos de la Sierra Norte, reconoce la importancia de esta urbanización para nuestro pueblo y consideramos a sus parcelistas unos vecinos/as más de Castilblanco. Pero además deseamos que se les digan la verdad y esto venimos pidiéndolo hace ya varios años.

2.- Desde hace casi 9 años, cuando tanto el PSOE. como el PP. les dijo que si quitaban la Alcaldía a NIVA. en las elecciones, buscando el voto, que en seis meses se solucionarían los problemas, la urbanización está más abandonada que antes.

3.- El Alcalde firmó, hace años, acuerdos con el promotor que se sabían que no se iban a cumplir, como NIVA. manifestó, pero que el Alcalde trababa de sacarle rentabilidad política en perjuicio de los parcelistas, buscaba los votos.

4.- En mayo de 2.011, en la semana electoral, se asfaltó, sin ningún tipo de proyecto y sin pasar por pleno la entrada de Sierra Norte, en el año 2.015 inauguran la depuradora de aguas residuales, que a día de hoy sigue sin funcionar y sin servir para nada, cuando haga falta tendrán que gastarse otro dineral en ponerla en uso. Y cuando les ven las orejas al lobo de las próximas elecciones, se ponen manos a la obra para arreglar 3 calles de la urbanización.

Pero cuando los vecinos y vecinas de Sierra Norte han ido a hablar con el alcalde para pedirle verano tras verano que les solucionen los graves problemas de abastecimiento de agua potable, el alcalde no ha hecho absolutamente nada, la llamada por respuesta.

5.- Ahora le vienen a decirle a los vecinos y vecinas de Sierra Norte que aquello que le dijeron sube más de un 20%. ¿Se le ha dicho a los vecinos cuanto les va a costar? ¿Les han preguntado a los vecinos que opinan sobre el sobrecoste del 20%? Y solo 3 calles, cuando vengan al pleno el resto de actuaciones, ya veremos hasta donde llega el gasto.

6.- Manteniendo nuestra postura de plenos anteriores, ante la falta de claridad de este equipo de gobierno en la gestión del dinero recaudado a los vecinos de Sierra Norte y hasta no conocer un presupuesto y calendario definitivos, este grupo municipal de NIVA. vota en contra de la propuesta del Alcalde, aún deseando que la urbanización se arregle y que todos los problemas se solucionen.

Por último reiteramos que el retraso en el arreglo de la Sierra Norte en estos últimos casi nueve años tiene un solo y principal responsable que es el Alcalde del PSOE. de Castilblanco. Y los efectos de su actuación negativa la están sufriendo los que allí viven y por ende todo el pueblo de Castilblanco.

Alcalde ¿cuánto tiempo más va a seguir engañando a los vecinos vecinas de Sierra Norte?

Los vecinos y vecinas no se merecen esta forma de gobernar tan electoralista y sin pensar en el sufrimiento ni en los problemas reales de los vecinos de Sierra Norte'.

El Sr. Alcalde contesta que en materia urbanística el grupo NIVA. no debería hablar. Que después de 28 años gobernando inhabilitaron a su Alcalde. Que sólo hay que darse un paseo por las Minas y Sierra Norte para verlo. Que NIVA. tendrá que explicar a los vecinos porque vota en contra. Reitera que el presupuesto total no se modifica; y alude a las demandas judiciales que presentó MURANO XXI S.L. paralizando las actuaciones.

Se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor ( 6 PSOE. y 1 PP.) y 4 votos en contra, IULV-CA-NI.

La Concejala del PSOE., Dña. Marta Gómez Álvarez, se marcha en este momento del Salón de Plenos por motivos laborales.

## 6.- *MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS*

La Concejala del PP. da lectura a la Moción presentada por escrito de fecha 4 de octubre de 2.017, relativa a APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. interviene para decir que se van a abstener.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el grupo del PSOE. va a votar a favor porque se sienten muy orgullosos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría simple, 6 votos a favor ( 5 PSOE. y 1 PP.) y 4 abstenciones, IULV-CA-NI.

La Concejala de IU., Dña. Inmaculada González Santos, da lectura a la Moción presentada por escrito de fecha 26 de septiembre de 2.017, sobre SEGURIDAD CIUDADANA.

La Concejala del PP. interviene diciendo que es ideal la moción; que le gustaría que hubiera más policías locales pero que cree que con el Plan de Ajuste no es viable, y la Ley de Presupuestos del Estado no lo permite. Que se va a abstener.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que aún queriendo aceptar la moción no es posible, que ni la Ley de Presupuestos, ni la Ley de Sostenibilidad Financiera ni el Plan de Ajuste lo permiten. Que el Capítulo I de Gastos no puede subir más del 1%, y la propuesta lleva un incremento del gasto anual cercano a los 200.000 euros. Que es imposible presupuestariamente, que la normativa es la que es, y es irreal. Cuestiona que exista inseguridad, que hay que hablar con datos. Y se compromete a reunirse con ellos para darles datos ciertos de actuaciones coordinadas por la Policía Local y Guardia Civil. Que por no permitirlo la normativa, van a votar en contra.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. dando el dato de la ratio de Policía Local por población. Y aclara que no es necesario incrementar el gasto, sino que pueden modificarse algunas partidas, como por ejemplo suprimiendo el gasto de políticos y técnicos.

El Sr. Alcalde contesta a la ratio que se ha dado. Que el Capítulo I no puede reajustarse con otros capítulos. Que cuando se gobierna hacen una cosa, y ahora en la oposición otra, porque la plantilla de la Policía Local aumentó en 2.009.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose por 5 votos en contra (PSOE.), 4 votos a favor (IULV-CA-NI.) y 1 abstención, PP.

La Concejala de IULV-C-NI., Dña. Cristina Vázquez Gallardo, da lectura a la Moción presentada por escrito de fecha 26 de septiembre de 2.017, sobre REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL TEATRO MIGUEL FISAC.

Interviene el Concejal Delegado de Obras, D. Fernando López López, diciendo que el día 29 estará el proyecto. Que el teatro es de 2.003 y el tiempo deja huella. Que ya se han realizado trabajos de impermeabilización exterior por una empresa especializada; y considera que han recuperado su aspecto inicial. Que se han hecho obras de mantenimiento. Que en el Plan Supera V va la reparación de la cubierta porque la sala de moja. Que van a votar en contra.

Seguidamente, se procede a la votación, denegándose por 6 votos en contra (5 PSOE. y 1 PP.), y 4 votos a favor (IULV-CA-NI.).

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 16 de noviembre de 2.017.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.